

PERGAMINO, abril 9 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA-
PREPARATORIA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en--
la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 8 de abril del--
corriente año, al considerar el Expte. D-36-87 D.E. eleva Expte.--
4087-95-97 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: eleva al H.C.D.--
Proyecto de Ordenanza Preparatoria propiciando contratación de em-
préstito c/el Bco.de la Prov.de Bs.As. del orden de \$ 200.000 p/--
obras infraestructura pavimento-repavimento- cordón cuneta- en el-
Pdo.de Pergamino;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con
----- el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un emprés-
tito de AUSTRALES DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) con sujeción a las --
disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y --
46º, inciso 1º, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de-
las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Los fondos provenientes de la contratación a que re-
----- fiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamien-
to de créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de-
obras de pavimentación, repavimentación y cordón cuneta en este Per-
tido, de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza Gene--
ral N° 40 y su modificatoria N° 213, que se declaran de interés ge-
neral, utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios
de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo podrá afectar los fondos--
----- provenientes de los reintegros que efectúen los vecé-
nos frentistas y/o consorcios por los préstamos originados en la--
presneta Ordenanza, al otorgamiento de nuevos préstamos con desti-
no a los fines especificados.-

ARTICULO 4º.- El crédito aludido se cancelará en el término de ---
----- seis (6) años, efectivizado en cuotas semestrales---
crecientes, de acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1º --
cuota: 12 meses 4%; 2º cuota: 18 meses 5%; 3º cuota: 24 meses 6%;--

...////

.../// 2

4° cuota: 30 meses 7%; 5° cuota: 36 meses 8%; 6° cuota 42 meses---
9%; 7° cuota: 48 meses 10%; 8° cuota: 54 meses 11%; 9° cuota: 60--
meses 12%; 10°cuota: 66 meses 13%; 11° cuota: 72 meses 15%, con un
(1) año de gracia.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumen-
----- tos presupuestarios vigentes y en los futuros, los--
rubros y partidas necesarias, para dar ingreso y egresos a los re-
cursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la-
deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6°.- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación--
----- que se contrae, la Municipalidad afectará los recur-
sos emergentes del producto del recupero que se concretará como --
consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras--
por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las partici-
paciones en impuestos nacionales y provinciales no afectados a fin-
lidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los---
----- recaudos exigidos en el Artículo 48° de la Ley Orgá-
nica, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia-
de Buenos Aires los elementos e informaciones que se determinan---
en el mismo, solicitando además la pertinente autorización del Mi-
nisterio de Gobierno bonaerense, de conformidad con las normas en-
vigencia.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,

Ilago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 1433/87.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO R. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE